

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

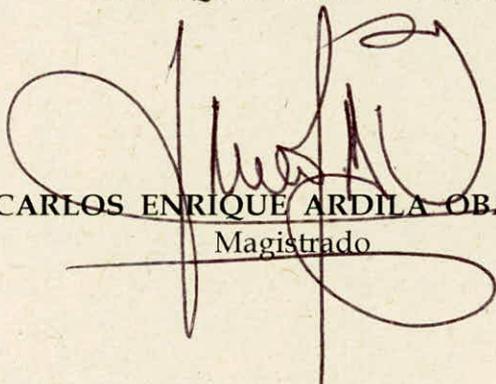
<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA.
<b>DEMANDANTE:</b>	ALEXANDER BEJARANO RUBIO.
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-1999-30006-00

Revisado el expediente, se observa memorial<sup>1</sup> presentado por el apoderado sustituto de la parte actora, abogado BENJAMÍN MARTÍNEZ CASTELLANOS, en el que solicita se ordene al Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría General, Oficina Jurídica, informar al despacho la dirección o residencia del demandante que aparezca en los archivos de dicho Ministerio registrada a la fecha de retiro del mismo, así como la ciudad donde mensualmente cobra su sueldo de retiro.

Lo anterior, a fin de poder hacer comparecer al demandante a la práctica de la prueba técnico médica ordenada por este Despacho<sup>2</sup>, toda vez que al apoderado le ha sido imposible contactarse con su representado.

El Despacho no accede a la solicitud del apoderado, en razón a que esta es una carga procesal que debe asumir en dicha calidad. Además, se advierte que mediante auto del 17 de marzo de 2017<sup>3</sup>, se indicó que en el expediente<sup>4</sup> reposa oficio presentado por la Dirección de Prestaciones Sociales del EJÉRCITO NACIONAL, dirigido al demandante ALEXANDER BEJARANO RUBIO a la dirección manzana 9 casa 4 Sanarana, Pereira - Risaralda; sin que el apoderado solicitante hubiese acreditado haber agotado esta posibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
~~CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO~~  
Magistrado

<sup>1</sup> Visto a folio 66 del cuaderno de Incidente de Liquidación de Condena.

<sup>2</sup> Visto a folio 12 *ibidem*.

<sup>3</sup> Visto a folio 47 *ibidem*.

<sup>4</sup> Visto a folio 43 *ibidem*.

**Referencia:** Reparación Directa.

**Radicación:** 50001-23-31-000-1999-30006-00

Resuelve solicitud.